

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de diciembre del año dos mil catorce (2014), años 171 de la Independencia y 152 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 485-14 que otorga exequátur al señor Francisco José Zacarías Bendek-Safie, para que pueda ejercer de Vicecónsul Honorario del Consulado de la República de Chipre en Santo Domingo, con jurisdicción en todo el territorio de la República. Deroga el Dec. No. 424-14. G. O. No. 10789 del 6 de enero de 2015.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 485-14

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO

ARTICULO 1.- Se otorga exequátur al señor **Francisco José Zacarías Bendek-Safie**, a fin de que pueda ejercer las funciones de Vicecónsul Honorario del Consulado Honorario de la República de Chipre en Santo Domingo, con jurisdicción en todo el territorio de la República Dominicana.

ARTÍCULO 2.- Se deroga el Decreto No. 424-14, del 4 de noviembre de 2014.

ARTÍCULO 3.- Envíese al Ministerio de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de diciembre del año dos mil catorce (2014), años 171 de la Independencia y 152 de la Restauración.

DANILO MEDINA